

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (C.I.T.A.) EN PEÑARANDA DE BRACAMONDE (SALAMANCA).

I. ANTECEDENTES

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez, es una institución privada de carácter cultural sin ánimo de lucro, reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas por Orden del Ministerio de Cultura de 3 de diciembre de 1981 (B.O.E. de 7 de enero de 1982).

Para la realización de su objeto social y fines, entre otros, la promoción y ejercicio de todo tipo de actividades culturales, la generación de recursos destinados al bien común y a la satisfacción de necesidades materiales o intelectuales y el incremento de la cultura de las comunidades y de los individuos; puede llevarlos a cabo a través de una serie de actuaciones, entre las cuales cabe señalar la realización de obras de nueva planta en inmuebles destinados a fines culturales.

La Fundación, en este sentido, para poner en marcha y llevar a cabo una serie de actividades y actuaciones relacionadas con la cultura y el desarrollo social y económico de la zona donde se ubica uno de sus actuales centros: Peñaranda de Bracamonte; y donde estará así mismo, el Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas (C.I.T.A.); se planteó acudir a la convocatoria de la Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIA España-Portugal, junto con otros dos socios portugueses con intereses similares en estos ámbitos: Belgais-Centro para o Estudo das Artes y la Câmara Municipal de Castelo Branco.

El proyecto “Espacios de Excelencia Transfronterizos” (EET) tiene como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo social y económico a través de la cultura y las nuevas tecnologías. Es en este contexto general donde se sitúa el proyecto de la presente convocatoria, al haberse detectado la necesidad de dotarse de las infraestructuras necesarias para el acceso a estas tecnologías. La creación de un “Centro” que sirva de igual manera a la difusión de esas herramientas tecnológicas y a la adaptación de la Sociedad de la Información y de la Comunicación al territorio es imprescindible.

El C.I.T.A., eje central de este proyecto, se dirigirá a la realización de toda una serie de actividades o programas encaminados a satisfacer todas las necesidades relacionadas con la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos territoriales de Castelo Branco y Peñaranda de Bracamonte. En el Documento titulado “Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas” correspondiente a la parte del proyecto presentado sobre este aspecto, se recogen pormenorizadamente los objetivos, características, fines etc. de este C.I.T.A.

En consecuencia con todo lo anteriormente descrito, la Fundación pretende llevar a cabo la construcción de un Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas en un solar urbano ubicado en la calle de Nuestra Señora de la Cal nº 8 de Peñaranda de Bracamonte, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Juan Miguel Hernández León, para convertirlo en un centro público de acceso a todos los ciudadanos de la zona donde se ubica, a la vez que convertirlo en un referente para otros lugares y países europeos en este ámbito de actuación o similares.

II. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Es objeto de esta contratación la ejecución de las OBRAS DE CONTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (C.I.T.A.), situado en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Juan Miguel Hernández León, aprobado por la Propiedad y el Contratista el 7 de Enero 2004.

El Referido Proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

La Fundación pondrá a disposición los pliegos o cualquier otra información relativa al Proyecto del C.I.T.A. a todos los interesados, siendo el pliego general de condiciones de obligado cumplimiento en la ejecución del contrato. Asimismo, es de obligado cumplimiento toda la normativa en la que se inscribe este Proyecto, esto es, las disposiciones relativas a la Iniciativa Comunitaria Interreg III, siendo la empresa adjudicataria responsable de cualquier modificación impuesta por la Comisión Europea en el ejercicio de sus funciones.

III. PRECIO

Se señala como tipo de licitación y que servirá de base a la contratación, la cantidad de 3.666.145,65 euros (I.V.A. incluido).

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

ABONO DE OBRA.-

- 1) El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto que sirvió de base a la licitación y a sus modificaciones aprobadas por la Fundación.
- 2) Los pagos se efectuarán por la Fundación contra certificaciones de obras expedidas mensualmente por el Director de las mismas, una vez aprobadas por el órgano competente de la Fundación.

ABONO DE GASTOS, HONORARIOS E IMPUESTOS.-

- 1) El contratista está obligado a satisfacer todos los gastos de preparación y formalización del contrato, anuncios en Boletines Oficiales, Diario Oficial de las Comunidades Europeas y prensa local o de difusión nacional, que en su caso fuesen procedentes, así como los tributos (incluido el I.V.A.), contribuciones o arbitrios que se devenguen con motivo de la contratación.
- 2) Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de instalación en lugar visible de la Obra del Cartel Anunciador de la misma, debiendo constar expresamente en el mismo el hecho de que las obras se encuentran cofinanciadas con fondos FEDER en el marco del Proyecto de Cooperación Transfronteriza para el Desarrollo Social y Económico a través de la cultura y las nuevas tecnologías, "Espacios de Excelencia Transfronterizos" (EET/SP6.E22), dentro de la Iniciativa Comunitaria Interreg III, cumpliendo con las especificaciones incluidas

en el Reglamento 1159/2000 de la Comisión Europea relativo a las actuaciones de información y publicidad.

- 3) Asimismo, deberá hacer frente a los gastos derivados de la obtención de todo tipo de licencia o autorización administrativa que se requiera para la realización de la obra contratada, específicamente de la licencia de obra y licencia de actividades o apertura.
- 4) Cuando por la naturaleza de la obra sea necesaria la elaboración de proyectos específicos o complementarios para la obtención de permisos o autorizaciones de la Administración competente (por ej. en materia de instalaciones), será de cuenta del contratista adjudicatario, tanto el abono de los proyectos técnicos necesarios, como la gestión y abono de las tasas correspondientes.

V. PLAZOS DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El replanteo se levantará a cabo dentro de los diez días siguientes a la fecha del Contrato y se suscribirá el Acta correspondiente. Dicha Acta será suscrita por la Empresa Constructora adjudicataria y la Dirección Facultativa de la obra y su fecha servirá de base al cómputo de plazos de ejecución, como inicio del mismo, dándose en ese momento por la Dirección Facultativa la orden de iniciación.

El plazo de vigencia del contrato será el real de las obras, estimado en un máximo de diez meses desde la firma del Acta de Replanteo por la Dirección Facultativa.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Las obras deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en el artículo anterior.

Cuando se encuentren en estado de ser recibidas, la recepción de las mismas se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Fundación, el facultativo encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos éstos ó transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se levantará Acta de conformidad, ó en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección ó se declarará resuelto el contrato.

Podrá ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción final positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.- Los derechos y obligaciones del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Que la Fundación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 50 por 100 del importe del contrato.
3. Que el cesionario tenga capacidad para contratar tal y como se le exigió al cedente.
4. Que se formalice la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública.

Asimismo, podrá llevar a cabo la subcontratación de parte de ésta, siempre que dé conocimiento por escrito a la Fundación, con indicación de las partes del contrato a ejecutar por el subcontratante, y que las partes subcontratadas no superen el porcentaje del 50 por 100 del presupuesto del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será causa de resolución del contrato, con imposición de penalizaciones del 10 % del importe de adjudicación.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica.

La Fundación podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente para tal efecto.

Las proposiciones se presentarán directamente en la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Plaza de España, 14, Peñaranda de Bracamonte, 37300 (Salamanca) hasta las 14 horas del día 1 de Marzo de 2004.

Los contratistas interesados podrán examinar los documentos sobre los que se basa la presente contratación en la dirección antes señalada.

Cada empresa o profesional no podrá presentar más de una propuesta u oferta, que deberá ir suscrita por el propio licitador o persona que le represente. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego, así como del resto de la documentación puesta a su disposición en la sede la Fundación Germán Sánchez Ruipérez de Peñaranda de Bracamonte.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- Los licitadores presentarán la documentación necesaria y ofertas en dos sobres, cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y representante, así como el objeto del contrato.

Sobre número 1 (cerrado)

Título: Documentación general y referencias técnicas
Denominación de la Obra.

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

- a. El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistentes en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

La solvencia económica y financiera, se acreditará mediante una declaración por la que el profesional o representante legal de la empresa, si fuese persona jurídica, se compromete a acreditarla en el caso de adjudicación del trabajo.

Dicha solvencia podrá justificarse por el medio que se considere más adecuado, entre otros, alguno de los siguientes:

- Informe de institución financiera.
- Justificante de seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales o extractos de las mismas de los últimos tres años.
- Declaración de volumen de negocio global, por tipo de contrato, de los tres últimos años.

- b. Referencias técnicas. La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Documento en el que la Empresa se compromete a tener como Delegado de obra, con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra, a determinado personal Técnico (Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Aparejador, etc.) que especificará, con dedicación plena durante todo el tiempo de ejecución de la obra, siendo además responsable de la seguridad de la misma.
- 2) Documento que exprese la relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa. Esta relación deberá ser suficiente para el normal desarrollo y terminación de la obra en las condiciones y plazos contratados.
- 3) Memoria descriptiva de la ejecución del contrato con expresión de medios, cronograma, etc., y plan de obra vinculante, con indicación de plazos parciales definidos.
- 4) Relación de las principales obras realizadas en los últimos 3 años, en los que se hagan constar importe, fechas y promotores de las mismas, así como certificados expedidos por la entidad contratante en los que se haga constar la recepción positiva y a plena satisfacción por parte de la entidad contratante de las obras realizadas.
- 5) Relación de obras realizadas que presenten similitudes con las incluidas en el presente pliego.

Sobre número 2 (cerrado)
Título: Proposición Económica
Denominación de la Obra.

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo nº 1 y en la que se considerarán incluidos todos los tributos que graven los diferentes conceptos (incluido el I.V.A.).

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación, constituido por personal designado por la Fundación, en acto celebrado posteriormente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, en la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Plaza de España, 14, Peñaranda de Bracamonte, 37300 (Salamanca) procederá a la apertura de las ofertas recibidas.

Si el órgano de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A la vista de las proposiciones presentadas, la Fundación resolverá sobre la adjudicación del contrato a la Empresa que en conjunto haga la proposición más ventajosa, y sin perjuicio del derecho a declararlo desierto. En la valoración del concurso, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con los demás criterios.

En la estimación por la Fundación de los criterios de valoración del concurso, se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

- a. Memoria descriptiva en la que se definirán los puntos que a continuación se citan, (máximo 55 puntos):
 - I. Programa de trabajo que tendrá carácter vinculante en el que se valorará la reducción del plazo de ejecución previsto (máximo 35 puntos).
 - II. Niveles de desarrollo de los controles de calidad a que se compromete con expresión de su repercusión porcentual sobre el presupuesto (máximo 10 puntos).
 - III. Aportación de maquinaria y medios auxiliares y humanos no técnicos a la obra en sus distintas fases de ejecución (máximo 10 puntos).
- b. Mejoras a repercutir en el conjunto de la obra, con indicación de su alcance técnico o descripción de la prescripción, así como su alcance económico, sin que en ningún caso suponga aumento del presupuesto del proyecto ni afecte al diseño general del mismo ni a la tipología de materiales previstos (máximo 15 puntos).
- c. Baja en el precio de licitación. Se efectuará proporcionalmente otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja (máximo 10 puntos).

La temeridad se apreciará cuando el porcentaje de baja exceda en 10 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

- d. Dotación de personal técnico a pie de obra y su vinculación a la misma, con expresión del campo de competencia de cada uno que redunde en una mayor calidad de la ejecución de la obra (máximo 20 puntos).

VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en todo caso, dentro del plazo de 15 días desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Antes de la formalización deberá presentar:

- Fianza definitiva.
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

GARANTÍA DEFINITIVA.- El contratista en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá constituir la garantía o fianza, que se fija en el 4 % del importe de adjudicación.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.- El contratista responderá durante los 15 años siguientes a la fecha de recepción de las obras, por los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Se ajustará a las cláusulas del mismo, a lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La ejecución del contrato se realizará en los lugares que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas en un plazo máximo de diez meses a contar desde la firma del contrato.
- Las prestaciones del contrato se ajustarán a las especificaciones que a tal efecto el adjudicatario hubiera incluido en su oferta, siempre que se cumplan los requisitos mínimos especificados en el Pliego, el cual será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

IX. PENALIZACIONES POR DEMORA U OTRAS CAUSAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá resolverse en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes en los términos previstos en el propio contrato y en las normas de derecho privado.

La Fundación podrá resolver contrato si el adjudicatario no cumple los plazos referidos en el apartado V del pliego de cláusulas técnicas salvo causa justificada y aceptada por la Fundación.

Igualmente en el contrato podrán establecerse penalizaciones o sanciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada salvo causa justificada aceptada por la Fundación. En particular, en virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega señalados en el apartado V el Pliego de Cláusulas Técnicas se aplicará un porcentaje de penalización, por cada lote y semana de retraso, del 12% sobre el precio total de cada lote, o, en su caso, el porcentaje superior de penalización que el licitador haya propuesto en el Acuerdo de Nivel de Servicio.

Peñaranda de Bracamonte, a 16 de Febrero de 2004.

A N E X O - I -

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de....., C.I.F. nº.....)

E X P O N E:

Primero: Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras que se indican más abajo, **SE COMPROMETE** a su ejecución con estricta sujeción al Proyecto Técnico que las define y presenta la siguiente **OFERTA:**

EMPRESA OFERENTE:
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:
EN CIFRA:
EN LETRA:

Segundo: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), sin que puedan ser repercutidos éstos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Condiciones.

Tercero: Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social, y demás normas de obligado cumplimiento, fundamentalmente aquellas derivadas de la inclusión del presente proyecto de obra en la Iniciativa Comunitaria Interreg III.

(Lugar, fecha y firma del Licitador)